

Cinuenta


Session ordinaria celebrada el
dia 27 de Febrero de 1899.

Señores
Lares Janeiro, Presidente.
Lissarrague Exchard.
Valderrama Arias.
Bugallo Caramelo.
Crespo Lomié
Corral Golpe.
Lopez Jolla.
Vieites Blanco.
Sanchez Lombaheiro.
Ncaristany Lairo.

En la ciudad de Betanzos á
veintisiete de Febrero de mil ochocientos
noventa y nueve.

A la hora designada se constituyó
su Ayuntamiento en la sala de sesiones
de la casa Consistorial bajo la presidencia
del Señor Alcalde accidental don Tomás
Lares Janeiro, con asistencia de los Señores
Concejales que al margen se expresan, con el
fin de celebrar session ordinaria como dia
señalado al objeto.

Se hace constar que no han asistido á
esta session ni presentaron excusa los Señores Garcia Navreira y Ferrn-
de Monso.

El Señor Presidente abrió la session y de su orden se dió lectu-
ra al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de la rendida por José Guilian Garcia,
importante ciento catorce pesetas diez y ocho centimos á que se considera
acreedor por cien platanos que facilitó para su plantacion en los pas-
seos y calles de esta ciudad;

Y la Corporacion enterada, en vista de la con-
formidad de la comision tercera de su seno puesta á continuacion
de dicha cuenta, por unanimidad **ACORDÓ** aprobarla y en consecuen-
cia que se satisfagan al interesado las ciento catorce pesetas diez y
ocho centimos, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Presi-
dente el oportuno libramiento con cargo al capítulo tercero, artículo
cuarto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Dióse cuenta y la Corporacion por unanimidad **ACORDÓ**
quejar enterada de la circular del Señor Administrador de Hacienda
de la Provincia, inserta en el Boletín Oficial numero veintinueve

correspondiente al día seis del corriente mes, por la que recuerda el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de Consumos de once de Octubre último por lo que afecta a la exacción del impuesto, dictando a la vez varias reglas encaminadas a evitar que llegue el caso de tener que dictar y exigir las responsabilidades que afectan a los Ayuntamientos por infracción de lo que el citado reglamento dispone.

Y igualmente se dió cuenta de una instancia suscrita por don Candido Alvarellos Trujmil, cura propio de la Parroquia de Santiago de esta ciudad en suplica de que se acuerde la Demolición de la torre del reloj de la Plaza de la Constitución, cuya demolición hará de su cuenta, siempre que se le cedan los materiales para emplear en las obras proyectadas y que van a ejecutarse para restaurar la Iglesia de su cargo, y que se reclame de la Excm^a Diputación provincial de la Coruña una subvención para la adquisición del reloj;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó designar una Comisión especial de su seno compuesta de los Señores Valderrama Arias, López Tella y Corral Golpe, a fin de que emitan informe acerca de los particulares que dicha instancia abraza.

Lo propio se dió cuenta de otra instancia del mismo Señor don Candido Alvarellos Trujmil, en suplica de que se le conceda permiso para ocupar todos los alrededores de la Iglesia de Santiago de esta ciudad con los materiales procedentes de la fachada que se va a demoler y los que de nuevo se acopien para la reconstrucción de la misma, y que se le conceda igual autorización para cerrar el Paso por detrás de la capilla mayor de la Iglesia referida a fin de impedir la entrada de chiquillos y evitar así percances desagradables, pero muy posibles en el periodo de la ejecución de las obras, si no se adoptan las precauciones convenientes;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó que dicha instancia pase a la Comisión de via y obras de su seno para informe.

Asimismo se dió cuenta de otra instancia de don Antonio Pablo Caravea, de esta vecindad, pretendiendo licencia para hacer varias reformas en la fachada del edificio conocido por el Antiguo cuartel de Mil-



cincuenta y uno.

cias, de que el mismo es dueño, señalando con el número ciento treinta y siete de la calle de la Ribera, con arreglo al croquis que acompaña;

Y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó**, que dicha instancia y croquis se remitan al Señor Ingeniero encargado de la carretera de Betanzos a Tuvia, en cumplimiento y a los efectos del reglamento de policía de carreteras, y que tan pronto se desvela, que pare a la Comisión permanente de via y obras para informe.

También se dió cuenta de la rendida por Tomás Paradelo Rey, maestro sastre, de esta vecindad, importante ciento setenta y cinco pesetas veinte centimos a que se considera acreedor por la hechura, forros, vivos, botones y divinas invertidos en seis guerreras, seis pantalones y seis ternos para el cabo e individuos de la Guardia municipal de esta ciudad;

Y la Corporación enterada, en vista del informe de la Comisión respectiva emitido a continuación de la referida cuenta, por unanimidad **acordó** aprobarla y que se satisficiera al Tomás Paradelo Rey las ciento setenta y cinco pesetas veinte centimos a que dicha cuenta asciende, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Presidente el oportuno libramiento con cargo al capítulo segundo, artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Socialmente se dió cuenta de la siguiente comunicacion = Hay un sello que dice = Alcaldia Constitucional. El Ferrol = Este Ayuntamiento en sesion de dia del actual aprobó una mocion suscrita por los Concejales Señores don Pedro Rodriguez, don Gumorindo Meiras y don Cesar Parquet, que dice así = Exclusivamente para El Ferrol han comenzado ya las obras de construccion del ramal que une la misma ciudad con el ferrocarril del Norte. Este ramal tan descaro, seria incompleto y no llenaria las necesidades que está llamado a llenar si terminara en el embalse con la indicada linea del Norte y no se le diese la expansion que desde luego exige en relacion con el resto del país = En efecto. Este ramal debe continuar desde el mismo embalse con la expresada linea del Norte

hasta Santiago para que de esta suerte y una vez terminado el ferrocarril de Pontevedra a Carril resulte El Ferrocarril en comunicacion directa con Vigo = Y no solo debe hacerse así por bien de la region gallega que veria unidas por linea ferrea sus principales ciudades, si no que el ferrocarril por Betanzos a Santiago, Pontevedra, Carril y Vigo, seria la continuacion del tan necesario como indispensable ferrocarril de la costa; y seria desde todos puntos de vista el ferrocarril mas importante de esta parte de nuestro país, por las diversas necesidades que llenaria así en el orden militar como en el comercial = Además; siendo un hecho que la monumental e histórica ciudad de Compostela, recibe mas vida de la region en que se halla enclavada, y sobre todo de las poblaciones que mas inmediatas le están, con las que se halla en constantes y grandes relaciones, que la que recibe del interior, dando su movimiento mercantil: su gran Hospital: su famosa Universidad: su condicion de Metropolitana, con Seminario etc, es indudable que ninguna otra via que la indicada desde Betanzos a Santiago, satisfaria tanto los intereses de esta última ciudad, ni seria mas adecuada para poner término de una vez a las diferencias que se han sostenido para unirle por ferrocarril, entre esta misma poblacion y la Coruña = Partiendo de Betanzos el ferrocarril a Santiago casi se haria invisible a la Coruña el pequeño aumento que sufriria su distancia con aquella otra ciudad por lo que hace el trazado proyectado desde Cambre; y es seguro que, si no ser directo, entre ambas poblaciones, ora en que no cabe ya pensar si a todos o a los mayores intereses se ha de atender, no ha de ser ni debe ser la Coruña inconveniente para que el ferrocarril sea desde Betanzos despues de haber transigido y aceptado que lo fuese desde Cambre; y si la Coruña es seguro que a ello no ha de poner obstáculos y que por el contrario contribuirá eficazmente para verla de una vez unida por ferrocarril con Santiago; cabe esperar en bien de los intereses comunes, en bien de los intereses generales de la Nacion, que muchos son los que desde ese punto de vista entrañan este asunto; y en bien por último así de los intereses particulares de ambas poblaciones y demás que tan inmediatas les están, como en bien de la armonia que entre todas debe existir siempre, ya que la naturaleza les colocó dentro de la region gallega a que pertenecen; cabe esperar, se repite, que Santiago, que no puede ni debe, tampoco, aunque no sea mas que mirando a su particularísimo interés, disentir de la solución que implica el ferrocarril de Betanzos, no ha



[Handwritten flourish]

de continuar insistiendo en el proyecto por la Ciudad por el solo
 placer y no por otra razon de conveniencia justificada a juicio de los
 proponentes, de verse como una hora mas cerca de Madrid, como si Madrid
 y demas Pueblos del Tránsito rindiese a Santiago tantos intereses, tantas
 utilidades y tanto movimiento como los que ofrece el ferrocarril que
 se propone en relacion con los ya existentes y sobre todo con el del porve-
 nir, que es el ferrocarril de la costa = Plausible seria en extremo
 para El Terral que la actitud de su Ayuntamiento, siempre que favo-
 rablemente acija esta proposicion, contribuyese a resolver el problema
 del ferrocarril que fuesen en comunicacion La Coruña y Santiago, y
 para ello, creen firmemente los que suscriben, que seria de feliz re-
 sultado, que esta Corporacion municipal se dividiese por conducto de su
 presidente a las de Santiago y Coruña, y a la Sociedad Economica de
 Amigos del pais que existe en la primera, a la Comision provincial
 que funciona en la segunda, y recibiendo ademas la cooperacion
 de las Corporaciones municipales de Betanzos y Puentevedra, de
 Pontevedra, Vigo y Carril, incluso de la Diputacion provincial de
 la primera de estas tres poblaciones ultimas, para que apreciando
 desde los puntos de vista que se aprecia por todo el Terral y por lo
 tanto por su Ayuntamiento, la cuestion ferrocarril a Betanzos
 y de Betanzos a Santiago, accedan a elevar asi al Gobierno de
 S. M. como a las Cortes de la Nacion tan pronto se reunan e in-
 fluyan ademas para que prosperen, las oportunas exposiciones
 en demanda de que, dado que ya se halla en construccion el ferro-
 carril de El Terral a Betanzos se acuerde que el mismo ferrocarril
 continúe sin desviaciones desde su punto de empalme con el del
 Norte, hasta Santiago y que se disponga desde luego la ejecu-
 cion de los correspondientes estudios previa consignacion en
 presupuesto de recursos suficientes para ello. Los que suscri-

ben proponen pues a V. E. se sirva acordar se dirijan las exposiciones indicadas = Lo que traslado a V. S. rogándole se digne interesar de la Corporacion que dignamente Preside coadyuve al plausible pensamiento a que alude la proposicion preinserta = Dios guarde a V. S. muchos años. El Ferrer veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve = Manuel Baamonde y Ortega = Señor Alcalde de Betanzos;

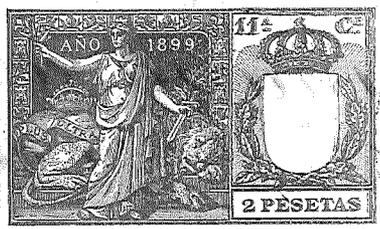
Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó se eleve al Gobierno de S. M. la exposicion que se interesa por ser de interes especial para este pueblo y en general para la region gallega.

El Señor Corral Gotpe expuso: Que habia denunciado como ruinosa la casa número noventa y uno de la cuarta Travesía de la calle de la Aparina; que su demolicion no se habia llevado a cabo, y a fin de que se proceda a lo que haya lugar suplicaba se ordenase la lectura del artículo setenta y cinco de las Ordenanzas municipales, lo cual tuvo efecto en elevada voz por el infrascrito Secretario, y luego dijo: Que conforme a lo que disponen dichas Ordenanzas rogaba se diese cumplimiento respecto a la denuncia de la citada casa, así como a las demás que se hallan denunciadas;

Y la Corporacion por unanimidad acordó que por el Señor Alcalde se den las ordenes oportunas para que se cumpla lo que dispone el artículo setenta y cinco de las Ordenanzas.

Y no habiendo mas asuntos de que dar

cinuenta y tres.



[Handwritten flourish]

cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifica =

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesion ordinaria celebrada el dia 6. de Marzo de 1899.

Señores

Caro Janeiro, Presidente.
Eisarrague Richard.
Valderama Orias.
Bugallo Caramelo.
Corral Golpe.
Lopez Solta.
Vieites Blanco.
Sanchez Concheiro.
Maristany Veiro.

En la ciudad de Betanzos a seis
de Marzo de mil ochocientos noventa y nue-
ve.

A la hora designada se constituyó
su Ayuntamiento en la sala de sesiones
de la casa Consistorial, bajo la presidencia
del Señor Alcalde accidental don Comas
Caro Janeiro, con asistencia de los Seño-
res Concejales que al marpen se expresan,
con el fin de celebrar Sesion ordinaria

como dia señalado al objeto.

Se hace constar que no han asistido a esta Sesion ni presen-
taron excusa los Señores Crespo Comas, Garcia Naveira y Ermade
Alonso.

El Señor Presidente abrió la Sesion y de su orden se
dió lectura al acta de la Anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad
acordó aprobar el informe emitido por la Comision especial
designada en la Anterior Sesion, que si la letra dice asi: "M. J. H. =
Vos que suscriben vacuando el informe que D. J. se dignó encomen-
darles en su Sesion de veintisiete de Febrero último, en orden a la
precedente solicitud de Don Candido Alvarellos Trujillo, Reveren-
do cura propio de la Parroquia de Santiago de esta ciudad, dicen:
Que estando en un todo conformes, como seguramente lo estará tam-
bien la Corporacion municipal con las consideraciones y razonamien-
tos consignados en los incisos señalados con los números primero y
segundo de la indicada instancia, por ser evidente y notoriamente
cierto cuanto en ellos se consigna, no ven inconveniente alguno, antes
bien estiman que es de gran utilidad para el Ornato público, la des-
aparicion de la torre del reloj contigua a la Iglesia de dicha parro-
quia, raizon por la cual se creen en el deber de proponer a D. J.



[Handwritten signature]

y tienen el honor de someter a su deliberacion los acuerdos siguientes =

Primero: Acceder a permutar con la Parroquia de Santiago de esta ciudad, y en su nombre con su Reverendo cura propio, o con quien legalmente deba representarla con arreglo a derecho, la torre propiedad del Municipio, contigua a la citada Iglesia matriz, en que está instalado el reloj público denominado de la Plaza con inclusion de los materiales que la forman por la que, segun el solicitante, está proyectado construir en el ángulo Norte de la fachada principal de la referida Iglesia; debiendo entenderse la permuta con las condiciones siguientes =

A- Que la nueva torre será construida con materiales de silleria o granito, con estricta sujecion al diseño que se acompaña a la solicitud y sin comunicarse con la Iglesia = **B-** La nueva torre tendrá una sola Puerta de entrada al exterior, y la llave estará constantemente en poder de la Persona que el Ayuntamiento tenga por conveniente designar. =

C- En la indicada nueva torre se dejarán vanos a propósito para poder colocar una esfera en cada una de sus cuatro caras o paramentos, segun se propone en la instancia precedente, y a la altura que indica el diseño a ella adjunto; y se construirá una escalera interior, tambien de silleria, hasta el cuerpo en donde habrán de colocarse las campanas. =

D- Que la campana mayor o de las horas existente en la actual torre del reloj se colocará en el hueco del Norte de la nueva; las de los cuartos en cualesquiera de los otros tres huecos, y la maquina en el sitio que se considere mas conveniente = **E-** Que hasta tanto no esté definitivamente terminada la nueva, y colocadas en ella las campanas, maquina y esfera o esferas, segun y en la forma y manera que se pretende en la instancia, y funcionando el reloj con toda regularidad, a juicio y previo reconocimiento y conformidad de la Corporacion municipal, no podrá darse comienzo a la demolicion de la torre que V. S. cede = **F-** Tanto los gastos de demolicion de la Antigua, como los de construccion de la nueva, traslacion de las dos campanas y de la maquina del reloj existentes de la una para la otra, o en sustitucion de la última una nueva, asi como los de colocacion de unas y otra en los sitios que queden prefijados, serán de cuenta y riesgo de la Parroquia de Santiago de esta ciudad o de quien legalmente le repre-

sentencia = Segundo: Que sea luego la persona que represente a la parroquia de Santiago o su actual cura parroco Señor don Candido Novillos firmados acepto y se comprometa a cumplir con todas y cada una de las precedentes condiciones, se solicita del Gobierno de S. M. por conducto del Señor Gobernador Civil de la provincia la oportuna Autorizacion para otorgar el correspondiente contrato de permula, sin cuyo requisito no puede el Ayuntamiento consumarlo, con arreglo al número tercero del artículo ochenta y cinco de la ley municipal vigente = Tercero: Y por último, que se eleve reverente exposicion a la Excm. Diputacion Provincial en pública de que se digna otorgar una subvencion para dotar la torre que se construya de un nuevo reloj y esfera = Tal es nuestra opinion: el Ayuntamiento no obstante en su superior ilustracion y elevado criterio podrá acordarlo así, o lo que como siempre, considere mas ajustado a derecho. Petamos cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve = J. Valdeharrama = Joaquín Cohen = Eugenio Corral =

Cada cuenta de una solicitud suscrita por Alonso Amado Iglesias, de esta vecindad, pretendiendo licencia para reparar, en la forma que indica el croquis que acompaña, las dos fachadas principal y lateral de la casa de su propiedad, señalada con el número cuatro de la calle de Santa Cecilia de esta ciudad;

La Corporacion por unanimidad acordó, que dicha instancia y croquis garen a la Comision de via y obras de su seno para informe.

Tambien se dió cuenta del acta de subasta verificada en veintiocho de Febrero proximo pasado, de las obras que se han de ejecutar en el tinglado del mercado de la pescaderia de esta ciudad para construir dos puestos de venta de carnes vacunas, colocacion del caño para recoger las aguas del tejado de dicho tinglado y demas que expresa el expediente instruido al efecto;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó aprobarla y en consecuencia adjudicar definitivamente el remate a favor de don José Sagias Barajas, de esta vecindad, en la suma de mil quinientas cincuenta y ocho pesetas, por ser la proposicion formulada



[Handwritten flourish]

por el mismo, la mas ventajosa para los intereses municipales.

Lo propio se dió cuenta de la comunicacion de la Comision provincial de la Coruña, número cuarenta y nueve, que a la letra dice así: = "En sustitucion de don Manuel Sanchez Borden y don Calixto Veis, la Comision provincial acordó en sesion de ayer nombrar a los Diputados provinciales don Enrique Fernandez Berce y Don Ignacio Pardo Gonzalez para verificar la recepcion provisional de las obras de conduccion de aguas y construccion de una fuente en la Plazaeta del Valdancel de dicha ciudad, operacion que, ha de tener efecto en union de dos Concejales que con el mismo objeto nombre ese Ayuntamiento y con asistencia del Ingeniero Director de las obras provinciales y del contratista Don Tomás de Torre = Tengo el gusto de comunicarlo a V. para que ese Ayuntamiento proceda a la designacion de dichos dos Concejales, esperando que V. se servirá comunicarme los nombres de las Personas en quienes recaiga este nombramiento = Dios guarde a V. muchos años. Coruña primero de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve = El Vicepresidente. Alejandro Cadarso = El Secretario. Manuel Pitarro = Señor Alcalde de Betanzos;

Y la Corporacion
encarada, por unanimidad acordó designar para la recepcion de las obras que expresa la preinserta comunicacion al Señor Alcalde presidente don Tomas Laxeo Janeiro y al Concejel don Juan Pedro Sarrague Cochard, cuya designacion se participe al Señor Vicepresidente de la Comision provincial, en cumplimiento de lo que en dicha comunicacion interesa.

Dióse cuenta de la rendida por Serafin Fontela Nuñez, maestro cantero, de esta veindad, importante ciento una pesetas cincuenta centimos a que se considera acreedor por los materiales y jornales invertidos y devengados en el arreglo y traslacion de la Fuente de la calle de San Francisco de esta ciudad, del punto en que estaba emplazada a otro mas conveniente de la propia calle;

Y la Corporacion entre-

vada, en vista de la conformidad de la Comisión tercera de su seno
puesto á continuación de dicha cuenta, por unanimidad **Acordó** apro-
bado y en consecuencia que se satisfagan al Sr. Serafín Fontela Núñez las
ciento una pesetas cincuenta centimos, á cuyo fin se espita á su fa-
vor por el Señor Presidente el oportuno libramiento con cargo al capítulo sexto
artículo tercero del Presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

También se dió cuenta de un informe de la Comisión de
Obras proponiendo la aprobación y pago de la cuenta rendida por el
propio Serafín Fontela Núñez, importante sesenta y cinco pesetas
á que ascendieron los jornales y materiales devengados é invertidos en el
arreglo de la muralla de la Puerta del Horreo y la acera de la calle
y Plaza del Valdoncef.

Abierta discusión sobre el anterior dic-
tamen; dijo:

El Señor Valderrama Arias; que en sesiones An-
teriores había llamado la atención respecto á la reparación de la acera
de la calle del Valdoncef, por que no habiendo acordado el Ayuntamiento
mas que la reparación de la acera de dicha calle, se había prolongado
ésta por la Plaza del mismo nombre construyéndose algunos metros
de una nueva, y como la Corporación no había acordado mas que la
parte que confina con las casas de dicha calle, hoy, que se trata de
efectuar el pago de unas obras que no habían sido acordadas en par-
te, protestaba de su pago, puesto que este no podía hacerse sin incu-
rrir el Ayuntamiento en responsabilidad.

El Señor Lissarrague Etchard manifestó: Que en
efecto, debido á una mala inteligencia, se había prolongado la re-
paración de la acera de la calle del Valdoncef unos metros mas en
dirección á la Plaza del mismo nombre, pero que entendía que esto no
era causa de responsabilidad, toda vez no había expropiación alguna
legal por que no podía constituir responsabilidad el hecho de construir
unos cuantos metros mas de acera en una Plaza Pública que la nece-
sita en atención á su mal estado; Sin embargo, si la Corporación,
apesar del poco gasto que con la reparación referida se ocasionaba
á los fondos municipales mostrase repugnancia á prestar su
Aprobación á la cuenta y por consiguiente al dictamen que se
discute, desde luego no sería inconveniente en abonar por su parte



la diferencia que resulte, tanto mas cuanto que ya en otras ocasiones en que el Municipio estaba en situacion angustiosa, satisfizo de su pecu-
lio Particular el importe de algunas reparaciones que eran de absoluta
necesidad practicar en la via publica.

El Señor Corral Golpe defendió el dictamen de la Comision, manifestando; Que por entender que estaba perfectamente justificada la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la reparacion de la acera de la calle y Plaza del Valdancel, pues aun cuando el Ayuntamiento no hubiere acordado reparar mas que la acera de la calle, la Comision de Obras no cree haber faltado si dicho acuerdo prolongando la reparacion de la citada acera unos cuantos metros mas en direccion a la Plaza del mismo nombre, en la cual se hace necesario que el pavimento esté en buen estado, por que con motivo de la fuente que allí se ha instalado, aumentó el tránsito de una manera tan considerable que puede asegurarse circular hoy por aquel punto diez veces mas personas que antes lo hacian.

Justificaron los Señores Corral Golpe y Valderrama Arias y pedida votacion nominal, se aprobó el dictamen y acordó el pago de la citada cuenta de Serafin Fontela Nunez por ocho señores Concejales, contra uno, cuya votacion tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí

- Lisarrague Etchard.
- Bugallo Caramelo.
- Corral Golpe.
- Dieites Blanco.
- Lopez Tolla.
- Sanchez Boncheiro.
- Maritany Leira.
- Señor Presidente
- Total ocho.

Señores que dijeron no.

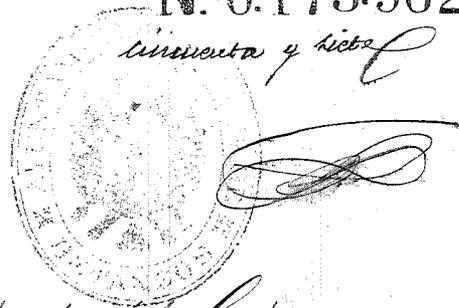
- Valderrama Arias.
- Total uno.

Terminada la votacion el Señor Valderrama Arias dijo: Que se hiciese constar en el acta su mas formal protesta respecto al acuerdo que acababa de tomarse contra el cual se reservava

interponer el correspondiente recurso de alzada tan luego se le espusiesen por la Secretaría los testimonios del acuerdo.

El Señor Presidente manifestó; Que constaría en el acta la protesta del Señor Valderrama Frías.

Por el Señor Presidente se manifestó á la forhoracion; que en cumplimiento de lo acordado en sesion de trece de Abril del año proximo pasado se habia elevado al Excmo. Señor Ministro de Fomento por conducto del Señor Gobernador civil de la provincia una reverente exposicion en la que se hacian constar los graves perjuicios que á esta localidad se originarian con la alteracion que se habia hecho del proyecto del Ingeniero Señor Angulo en la parte que se refiere á la construccion del puente que atraviesa la ria á las inmediaciones de esta poblacion con motivo del ferrocarril de esta ciudad el Ferrol, cuya variacion consistia en disminuir su altura en tal grado, que es imposible pasen por debajo del mismo no solo los buques de vela y de vapor que constantemente atraviesan la ria con destino á esta plaza, si no que ni aun podran pasar dicho puente las embarcaciones menores, y se replicaba que á evitar tan notorios perjuicios y de tanta trascendencia, como es la interrupcion de la navegacion, se acordase la construccion de un puente giratorio ó que á dicho puente se le diese la altura que en el proyecto del Señor Angulo se indicaba: Que la citada exposicion no fué resuelta ó al menos no se tiene noticia de la resolucion que sobre ella haya recaido, toda vez han dado principio las obras y continuan con las variaciones que en el proyecto del Señor Angulo se han introducido despues de la subasta; en consecuencia, como quiera que las modificaciones introducidas en el proyecto del Señor Angulo dan por resultado, á juicio de personas peritissimas, la construccion de un puente que por su pequenissima altura deja inutil la via fluvial, puesto que ni aun sin palos podran pasar la mayor parte de las embarcaciones, ocasionando esto un perjuicio notorio y además parece que no se ha tenido presente tampoco la circunstancia de que rellenando ó construyendo terraplenes en las marismas que rodean la ria á las inmediaciones de esta poblacion, se impide el libre curso de las aguas en las grandes mareas, lo que necesariamente originaria, en las épocas de invierno, inundaciones en los barrios bajos de la poblacion,



y acaso desgracias personales irreparables, proponia a la Corporacion se sirviese acordar se eleve nueva exposicion al Excmo. Señor Ministro de Fomento reproduciendo la anterior y adicionandola con los razonamientos oportunos, suplicandole que se dé al citado puente la altura que se habia consignado en el proyecto del Ingeniero Señor Angulo, ó se construya un puente giratorio, y si a esto no hubiese lugar, que se haga la variacion del trazado en la parte que a esta poblacion se refiere, en la forma que el Ingeniero de la Junta consultiva Señor Bellido propone en el informe que ha emitido con motivo de la visita girada a las obras proyectadas del ferrocarril de esta ciudad al Ferrol que obra en el expediente del concepto;

Y la Corporacion enterada de lo manifestado por el Señor Presidente, por unanimidad **acordó** aceptar lo por el mismo propuesto, y en consecuencia que por dicho Señor se eleve al Excmo. Señor Ministro de Fomento nueva exposicion reproduciendo la anterior y reforzandola con los nuevos razonamientos y consideraciones anteriormente expuestas.

Por el Señor Presidente tambien se manifestó a la Corporacion; que habiendo girado una visita a la escuela de niñas de San Francisco con objeto de enterarse de su estado, observara que era necesario practicar algunas reparaciones y entre ellas, como de mas urgencia, la puerta de entrada que se halla completamente arruinada, blanquear el interior de la misma y colocar una plancha de hierro sobre la piedra del lugar;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad **acordó** que por administracion y sin las formalidades de subasta se practiquen en la citada escuela las reparaciones que el Señor Presidente propone, sin perjuicio de que mas adelante se ejecuten otras que asi mismo son necesarias, pero no tan urgentes.

A propuesta del Señor Presidente la Corporacion **acordó** por unanimidad que si el estado de los fondos lo per-

mite se construyeran seis pantalones e igual número de gorras para los individuos de la Guardia Municipal y para los agentes de vigilancia nocturna.

Por el Señor Sanchez Concheiro se manifestó; que apesar de los buenos deseos del Ayuntamiento, era lo cierto que por falta de personal facultativo, el expediente instruido para la ejecucion ó reforma total de la calle de Mendez - Nuñez estaba paralizado, por lo que proponia que se acordase facultar á uno de los individuos de la Corporacion para que curiandose de persona inteligente y previo el pago á esta de los honorarios que devengue, forme el plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas de las obras;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar la proposicion del Señor Sanchez Concheiro y en consecuencia autorizar á dicho Señor para que curiandose de persona inteligente presente á la mayor brevedad á la aprobacion del Ayuntamiento el plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas para la ejecucion de las obras de reforma de la calle de Mendez - Nuñez, por cuyos documentos que serán suscritos por el inteligente ó facultativo se abonarían los derechos ó honorarios correspondientes con cargo al capítulo once de imprevistos del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico.

Por último, por el Señor Presidente se manifestó á la Corporacion; que habiendose terminado la construccion de los tres cuerpos de tres nichos cada uno en el cementerio general, los cuales se ejecutaron por administracion, era conveniente, á su juicio, fijar el precio á que habian de venderse, toda vez la Comision les habia recibidos, faltando solo cumplir este requisito;

Y la Corporacion enterada, despues de una amplia y detenida discusion, por unanimidad acordó;

cincuenta y ocho



que cada uno de los nichos del centro se adjudique al precio de ciento cincuenta pesetas, y los de los extremos, o sean el de arriba y el de abajo de cada cuerpo, a ciento veinticinco pesetas, sin perjuicio de dar cuenta a la Junta municipal para su sancion.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni quien quisiera usar de la palabra, el Señor Presidente levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman J. J. J. y yo secretario certifico =



Thomas Lopez

J. M. Tinarrague

J. Valeriano

[Signature]

Sanctus

[Signature]

Jesualdo R. Fitea

Antonio Bugallo

Pedro Maristany

Engenio Corral

José Ferraz

Manuel Parroquia

[Signature]

Sesion ordinaria celebrada el dia 13 de Marzo de 1899.

Señores
Carro Janeiro, Presidente.
Lissarraque Etchard.
Valderuama Arias.
Bugallo Caramelo.
Sernade Alonso.
Maistany Seira.
Viites Blanco.
Sanchez Concheiro.
Espex Gollo.

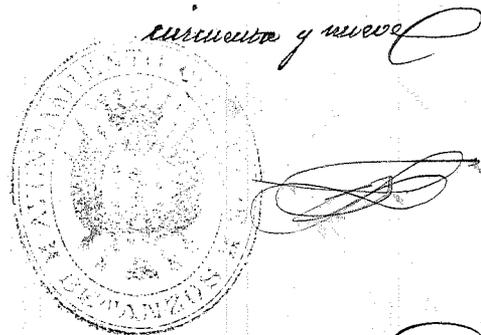
En la ciudad de Betanzos
a trece de Marzo de mil ochocientos
noventa y nueve.

A la hora designada se constituyó
su Ayuntamiento en la sala de sesiones de
la casa Consistorial, bajo la presidencia
del Señor Alcalde accidental don Tomás
Carro Janeiro, con asistencia de los Señores
Concejales que al margen se expresan,
con el fin de celebrar sesion ordinaria
como dia señalado al objeto.

Se hace constar que no han asistido
a esta sesion ni presentaron excusa los Señores Crespo Lomé, Garcia
Naveira y Gorrál Golpe.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden
se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unani-
midad.

Habiendo justificado Don Antonio Deive Vidal, Don
Tomás Carro Janeiro, Doña Carmen Parabela Rey y Doña Concep-
cion Ponte Polin, vecinos de esta ciudad, haber ingresado en la De-
positaria de fondos de este municipio la suma de, cuatrocientas
pesetas el primero por la adquisicion de tres nichos de cantería
señalados con los números ciento ochenta y dos, ciento ochenta y
tres y ciento ochenta y cuatro de la derecha entrando en el ce-
menterio general de esta poblacion; doscientas setenta y cinco pesetas
el segundo por idem idem en idem de dos nichos números ciento
ochenta y seis y ciento ochenta y siete; ciento veinticinco pesetas
la tercera por idem idem en idem del nicho número ciento noventa;
y ciento cincuenta pesetas la última por idem idem en idem del nicho
número ciento ochenta y nueve, segun recibos expedidos por el Depo-



secretario de los mercedados fondos;

La Corporacion por unanimidad acordó que por el Señor Presidente se expediran á favor de los Don Antonio Deive Vidal, Don Tomás Sares Janeiro, Doña Carmen Paradelo Rey y Doña Concepcion Ponte Polin respectivamente, los oportunos títulos de propiedad de los indicados nichos para sí y sus sucesores.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporacion, que resultando vacante el cargo de primer Teniente de Alcalde por defuncion del que lo era don José Penedo Lopez, procedia cubrir dicha vacante en la forma que preceptua el artículo cincuenta y dos de la ley municipal y las Reales Ordenes aclaratorias de veintitres de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho y diez y ocho de Julio del propio Año;

Y la Corporacion enterada de lo manifestado por el Señor Presidente, por unanimidad acordó, proceder á la eleccion del primer Teniente de Alcalde, vacante por fallecimiento del Señor Penedo Lopez, cumpliendo lo dispuesto en la ley y Reales Ordenes aclaratorias citadas, con cuyo objeto se suspendió la sesion para proceder á la eleccion. Luego se fueron acercando á la Urna los Señores Concejales, depositando en ella sus papeletas, votando al último el Señor Presidente. Inmediatamente, terminada la votacion, dicho Señor Presidente sacó de la Urna las papeletas una á una, leyendo en voz alta su contenido que el infrascripto Secretario anotó, ofreciendo el siguiente resultado:

Número de papeletas leidas, nueve.

Obtuvieron votos

Don Tomás Sares Janeiro para primer Teniente de Alcalde, nueve votos.

En su virtud quedó proclamado primer Teniente de Alcalde don Tomás Sares Janeiro, quien recibió las insignias de su cargo

del Concejal que obtuvo mayor número de votos don Juan Pedro Sarrarague Echard.

Luego se manifestó por el Señor primer Teniente de Alcalde, que habiendo sido elegido en este acto para ocupar dicho puesto, procedía elegir el de tercer Teniente de Alcalde por resultar vacante con motivo de su elección.

Seguidamente y después de acordarlo la Corporación, se procedió en igual forma que la anterior a la elección del tercer Teniente de Alcalde, ofreciendo el siguiente resultado.

Tomaron parte en la votación nueve Señores Concejales.

Número de papeletas leídas, nueve.

Obtuvieron votos

Don Juan Pedro Sarrarague Echard para tercer Teniente de Alcalde, nueve votos.

En su virtud el Señor Presidente proclamó tercer Teniente de Alcalde en la vacante que dejaba dicho Señor por haber sido elegido para la primera Tenencia, al Señor D.^o Juan Pedro Sarrarague Echard, que recibió en el acto las insignias de su cargo.

Se hace constar que las anteriores votaciones se han hecho sin protesta ni reclamación de ningún género.

Continuando la sesión, se dio cuenta de dos rendidas por el maestro cantero, de esta vecindad, Serafín Fontela Muñoz, importantes una de ellas cuatrocientas noventa y cinco pesetas ochenta y siete centimos a que se considera acreedor por los materiales y jornales invertidos y devengados en la construcción de tres cuerpos de nichos de tres urnas cada uno en el cementerio general de esta ciudad; y cien pesetas la otra por veinte metros cuadrados de pavimento que construyó en el cuarto de autopsias existente en dicho cementerio, compuesto de cuarno machacado y cemento portland;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó, que dichas cuentas, pasen a la Comisión de Obras de su seno para informe.

Dióse cuenta de la rendida por Antonio Martínez Bécade, maestro herrero, de esta vecindad, importante cinco pesetas

a' que se considera acreedor por la conformidad de dos resolventes de igual número de individuos de policía municipal de esta ciudad;

Y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** que dicha cuenta pase a la Comisión de Gobierno interior de su seno para informe.

Tambien se dió cuenta de la rendida por don Joaquín Martí Roca, Director de la escuela municipal de música de esta ciudad, importando veinticinco pesetas cincuenta centimos, costo de un cornetín adquirido para dicha escuela;

Y la Corporación enterada, en vista del conforme puesto por la Comisión de música a continuación de dicha cuenta, por unanimidad **acordó** aprobarla, y en consecuencia que se reintegre al don Joaquín Martí Roca de las veinticinco pesetas cincuenta centimos a' que la misma asciende, a' cuyo fin se expida a' su favor por el Señor Presidente el oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto, artículo septimo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Tambien se dió cuenta de los apendices formados por la Junta pericial para llevar a cabo los repartimientos de la contribucion territorial respectivos a' este distrito y año económico proximo de mil ochocientos noventa y nueve a' mil novecientos;

Y la Corporación enterada de dichos documentos por unanimidad **acordó** aprobarlos, y que se expongan al público por el término de ocho dias, y transcurridos que sean, siempre que contra los mismos no se presente reclamacion alguna, se remitan a la Superioridad para su Aprobacion.

A propuesta del Señor Maristany Serra, la Corporación por unanimidad **acordó** dar alta en la escuela municipal de musica de esta ciudad desde el dia primero del corriente mes, a' los alumnos José Saraldo Campos y Miguel Amado Roca con las gratificaciones ordinarias mensualmente de catorce pesetas el primero y de seis pesetas el segundo, y que este acuerdo se participe por el Señor Presidente al Depositario de Fondos de este municipio para que al formar la nómina correspondiente se sirva comprender en ella desde dicho dia inclusive, a' los referidos alumnos.

Dióse cuenta y la Corporación por unanimidad **acordó** apro-

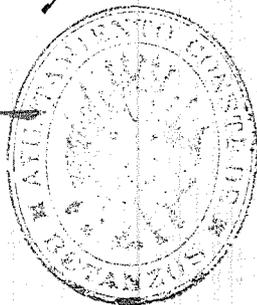
por la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del presente mes, formó el infrascrito Secretario-Contador conforme a lo prevenido en la disposición segunda de la Real Orden de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis y decima de la Dirección general de Administración local de primero de Junio del propio año, importante nueve mil ciento cuarenta y seis pesetas veintinueve centimos.

Lo propio se dió cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el propio pasado mes de Febrero;

Y la Corporación por unanimidad acordó aprobarlos y que una copia de los mismos se remitiera al Ilustrísimo Señor Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial conforme a lo dispuesto en la vigente ley municipal.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiere usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman J. J. J. y yo Secretario certifico =

Fernán Laredo



J. V. Yussarianque

Antonio Bugallo

Eugenio Corral

Samuel

José Hermante

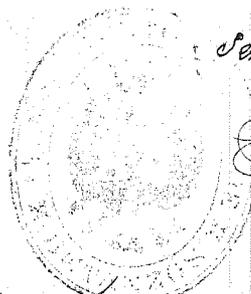
Fernando R. Peña

Jaquín López

J. Valeriano

Manuel Castro Sues

[Signature]



Sevilla y uno

[Signature]

Yo el infrascripto Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad certifico: Que habiendose convocado a sesion extraordinaria al Ayuntamiento para el dia de la fecha, no pudo celebrarse por no haber concurrido mas que los Señores Lizarraque Echard, Valdeerrama Arias, Lermade Morso, Maristany Ceira, Viñes Blanes, Sanchez Guancheiro, Lopez Tella y el Señor Alcalde Presidente accidental don Tomas Lores Lameiro.

Y para que conste expedido la presente en la casa Consistorial de Betanzos a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve =

[Signature]

[Signature]

pto 3^o

El Alcalde accidental

[Signature]
Lores Lameiro

Sesion supletoria de extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 19. de Marzo de 1899.

En la ciudad de Betanzos a diez y nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve. Siendo la hora de once en punto de la mañana de este dia, previamente señalada y en virtud de las citaciones practicadas conforme a lo dispuesto en el articulo ciento dos de la vigente ley municipal, se constituyó en la sala de sesiones de la casa Consistorial su Ayuntamiento, con asistencia de los Señores don Tomas Lores La-

neiro, Alcalde Presidente accidental, don Juan Pedro Sarrague
Etchard, don José Valderrama Trias, don José Gerardo Moru,
don Antonio Bugallo Caramelo, don Eugenio Corral Gilpe, don
Pedro Manistany Lira, don Fernando Veiros Blanco, don Fran-
cisco Crespo Comé y don José Ramon Sanchez Boncheiro, Concejales.

Se hace constar que no han asistido a esta sesion ni pre-
sentaron excusa apesar de haber sido citados, los Señores Concejales
don Juan Garcia Mascara y don Joaquin Lopez Solta.

Reunidos ya todos los Señores anteriormente mencionados, des-
pues el Señor Alcalde accidental se diere lectura a la Real Orden siguien-
te = "En uso de las facultades concedidas por el artículo cincuenta y
nueve de la Ley municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta
y siete, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del
Reino, ha tenido a bien nombrar a D. Alcalde Presidente del Ayun-
tamiento de Betanzos = De Real Orden lo comunico a V. para su conoci-
miento y satisfaccion = Dios guarde a V. muchos años. Madrid catorce
de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve = E. Dato = Señor don
Thomas Sares Janeiro." = Terminada la lectura ocupó la presidencia
don Juan Pedro Sarrague Etchard, que como electo por mayor nú-
mero de votos le correspondia dar posesion al Alcalde nombrado y reci-
bido juramento y así se verificó bajo la siguiente formula: ¿Jurais
por Dios y por los Santos Evangelios ser fiel a S. M. el Rey
Don Alfonso XIII. y al cumplimiento de las leyes, conduciendolos
bien y fielmente en el desempeño de vuestro cargo? - Sí juró.
Pues si así lo hacéis, Dios os lo premie y si no os lo deman-
de.

Inmediatamente el Señor Presidente interino entregó al Señor
Alcalde el baston insignia de su cargo y le posesionó del mismo, dan-
dole este por posesionado sin la menor protesta ni reclamacion.

Ocupada la presidencia por el Señor Alcalde nombrado, or-
denó que yo el infrascrito Secretario diese lectura, como tuvo efecto
al artículo cincuenta y dos de la vigente ley municipal, y luego dijo:
Que conforme a lo dispuesto en el artículo de que se acababa de dar
lectura, como quiera que por su nombramiento de Alcalde Presidente
resultaban vacantes los cargos de primero y tercer Tenientes de Alcalde,

[Handwritten flourish]

procedia por ministerio de la ley, toda vez dichas vacantes ocurren dentro del medio año que precede a las elecciones ordinarias, cubiertas por los Concejales que hayan sido elegidos por mayor número de votos ó superiores de edad en caso de empate;

Y la Corporacion enterada, teniendo en consideracion lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la vigente ley municipal, por unanimidad **acordó**, cubrir las vacantes de primer Teniente de Alcalde y tercero en los Concejales que hubiesen obtenido mayor número de votos en su eleccion; y resultando que entre todos los que formaron la Corporacion el que mayor número de votos obtuvo fue don Juan Pedro Sarracque Stahard, quedó elegido primer Teniente de Alcalde y tercero don José Valderrama Trías, que es el que sigue en rotacion al Señor Sarracque, a los cuales dió posesion el Señor Presidente de sus respectivos cargos y estos se posesionaron, previo el juramento que prestaron y en igual forma que la anteriormente expresada.

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria de este dia se dió por terminado el acto, declarando el Señor Presidente constituido el municipio en la forma anteriormente expresada, acordando que de esta acta se expida certificacion y se remita al Ilustrisimo Señor Gobernador civil de la provincia y a la Excmo. Diputacion provincial: firman esta acta todos los que la intervinieron y yo Secretario certifico =



J. P. Sarracque

Fernando Lopez

Antonio Bugallo

Juan Luis

Fernando R. Heitz

J. Valderrama

Engenio Corval

José Germade

Certifico yo el infrascrito Secretario del Justo Ayuntamiento de esta ciudad previo el visto bueno del Señor Alcalde accidental, que en el día de la fecha no pudo tener efecto la sesión ordinaria por no haber concurrido número legal para tomar acuerdos.

A para que conste estiendo la presente en Betanzos a veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve =

yo el Jus

Manuel Pacheco

El Alcalde acci.

Corrias Lario.

Sesión supletoria celebrada el día 22 de Marzo de 1899.

Señores

Lissarrague Richard, Presidente.

Bougallo Caramelo.

Crespo Comis

Moristany Seira

Vieites Blanco.

Sanchez Concheiro

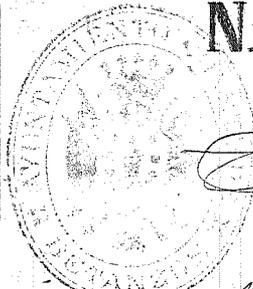
Lopez Folla.

En la ciudad de Betanzos a veinte dos de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas conforme a lo dispuesto en el artículo cuatro de la vigente ley municipal se constituyó su Ayuntamiento en la sala

de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde Don Juan Pedro Lissarrague Richard con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no han asistido a la sesión ni presentaron excusa apesar de haber sido citados los Señores Valderrama Trias,



Secuta y laes

N. 0.174.083

Sermade Alonso, Corral Gotpe y Garcia Naveira, y que tampoco lo hizo por hallarse indispuerto, el Señor Alcalde Presidente don Tomas Garco Janeiro.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que contiene la supletoria de extraordinaria celebrada en diez y nueve del corriente mes, á la cual se dió tambien lectura.

Dióse cuenta de dos informes emitidos por la Comision de obras proponiendo la aprobacion y pago de dos cuentas rendidas por el maestro cantero Serafin Fontela Nuñez, de esta veindad, importantes quinientas noventa y cinco pesetas ochenta y siete centimos á que se considera acreedor por la construccion de tres cuerpos de nichos de tres urnas cada uno, en el cementerio general de esta ciudad, y por veinte metros cuadrados de pavimento de cuarcos machacados y cemento portland en el cuarto de autopsias del mismo;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó aprobar dichas dos cuentas y en consecuencia que se ratifiquen al Serafin Fontela Nuñez las quinientas noventa y cinco pesetas ochenta y siete centimos que las mismas importan, á cuyo fin se espida á su favor por el Señor Presidente el oportuno libramiento ó libramientos con cargo á los artículos octavo y quinto de los capítulos tercero y decimo respectivamente del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Se dió cuenta de otro informe de la comision de Gobierno interior, proponiendo la aprobacion y pago de la cuenta rendida por el herrero Antonio Martines Ibañeta, de esta veindad, importantes cinco pesetas á que es acreedor por composura de dos resolvers de igual número de Guardias ó Serenos encargados del servicio de vigilancia de la poblacion durante la noche;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar dicha cuenta y que se paguen al interesado.

Antonio Martina, Beade las cinco pesetas que la misma importa, a cuyo fin se esplica a su favor por el Señor Presidente el oportuno libramiento con cargo al artículo tercero del capítulo segundo del presupuesto municipal de gastos vigentes.

Dada cuenta de una instancia de don Pedro Costa y Barro de esta vecindad, pretendiendo licencia para reconstruir la Fachada de la casa de su propiedad, señalada con el número cuatros de la calle de Saavedra - Meneses de esta ciudad;

La Corporacion por unanimidad acordó, que pase a la Comision permanente de via y obras de su seno para informe.

Lo propio se dio cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = " V. S. = Los que suscriben individuos de la Comision de via y obras del seno del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, del que forman parte, en cumplimiento del acuerdo tomado por V. S. en veintidos del actual mes al objeto de que emitan informe respect a la instancia producida por don Modesto Castro Félix de esta vecindad, en súplica de que se le conceda licencia para sustituir el balcón de madera existente en el segundo piso de la casa de su propiedad señalada con el número veinticuatro de la calle de Meneses - Quiñez de esta ciudad, por una galería y construir de nuevo un tercer piso tambien una galería dicha: Que el Ayuntamiento no debe oponer dificultad alguna, en que don Modesto Castro Félix lleve a cabo la obra que pretende en la referida casa, siempre que cumpla las condiciones siguientes = Primera: Que las galerías que proyecta construir no han de tener mas ancho que el que se señala en el artículo cuarenta y nueve de las Ordenanzas de este Municipio para las calles de segundo orden = Segunda: Que la altura del tercer piso tampoco ha de ser menor que la que se presija en el parrafo segundo del artículo cuarenta y cinco de dichas Ordenanzas = Tercera: Las aguas del tejado serán recogidas por medio de un caño de cint. ó de hoja de lata y conducidas por un tubo de hierro a la alcantarilla general de la citada calle = Cuarta: Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia = Quinta: En todo lo que en este informe no está previsto, se observarán las prescripciones del capítulo Segundo de las susodichas Ordenanzas municipales = Tal es la opinion de los que suscriben = V. S. =

obstante, con su claro y elevado criterio acordará, como siempre, lo que considere mas conveniente = *Concejo Consistorial* de la ciudad de Petan-
 tos veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve = J. P. Livramague =
 Francisco Crespo = Pedro Manistany = Antonio Bugallo =

Y igualmente se dió cuenta de la rendida por Juan José López,
 maestro carpintero, de esta vecindad, importante doce pesetas cincuenta cen-
 timos á que ascienden los materiales y jornales invertidos y devengados en
 el arreglo de la puerta de la calle de la escuela de niñas denominada de
 San Francisco;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad, acordó que
 dicha cuenta pase á la Comision permanente de via y obras de su seno
 para informe.

Asimismo se dió cuenta de un oficio de la Priora del convento
 de N. S. Agustinas Beatas de esta ciudad, por la que ruega que una
 Comision de este Ilustre Ayuntamiento asista á los Divinos Oficios que á la
 hora de diez de la mañana de los dias jueves y viernes de la proxima se-
 mana mayor se celebren en la Iglesia de dicho convento, así como que la Corpo-
 racion municipal á igual hora del domingo de Pascuilla asista igualmente
 á la Funcion que tendrá lugar en la indicada Iglesia en honor de la Pa-
 trona Maria Santisima de la Anunciacion;

Y la Corporacion enterada,
 por unanimidad acordó asistir como en años anteriores á los Divinos
 Oficios y funcion religiosa que expresa el oficio de que acabo de dar
 cuenta.

Tambien se dió cuenta del acta de reconocimiento y entrega de
 las obras ejecutadas para reducir la pendiente y reformar las escaleras
 de la primera Travesía del Progreso de esta ciudad, cuyas obras fueron acor-
 dadas por el Ayuntamiento en sesion de catorce de Diciembre de mil ocho-
 cientos noventa y ocho y adjudicadas en subasta pública celebrada en diez de
 Enero último, á Serafin Fontela Muñoz, de esta vecindad;

Y la Corporacion
 enterada, por unanimidad acordó aprobar la citada acta y que la
 suma de ciento setenta y cinco pesetas en que consistió el remate se satis-
 faga al interesado, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Presi-

dente el oportuno libramiento, con cargo al artículo septimo del capítulo sexto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Diose cuenta de la siguiente comunicacion = "Hay un sello que dice = Gobierno de provincia - Coruña" = Negociado primero - Número seiscientos setenta y ocho = El Ilustrísimo Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha trece corriente, me dice lo que sigue = Convertido en definitivo por Ministerio de la ley el acuerdo apelado de esa Comision provincial que declaró a don Claudio Ares Lorenzo incapacitado para ejercer los cargos de Concejal y Alcalde del Ayuntamiento de Betanzos = De Real Orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, devuelto a V.S. conforme al artículo diez del Real decreto de veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, el expediente de referencia a los efectos oportunos = En su virtud y en cumplimiento del citado artículo diez del Real decreto de veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, remito a V.S. el expediente de que se trata para que se archive en ese Ayuntamiento = Dios guarde a V.S. muchos años. Coruña diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve = Pedro de Espiranda = Señor Alcalde de Betanzos;

Y la Corporacion por unanimidad acordó quedar enterada, y que se notifique a don Claudio Ares Lorenzo, a los efectos oportunos.

Dado cuenta del testimonio del auto dictado por el Señor Juez de instrucion de este partido en cinco de Abril del año proximo pasado, por el cual se deja sin efecto el procesamiento decretado contra don Claudio Ares Lorenzo y don Jesus Nunez Lopez, Alcalde y Concejal respectivamente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, asi como la suspension en dichos cargos, cuyo auto fue confirmado por la sala de lo criminal de la Audiencia Territorial de la Coruña por otro dictado en diez y seis de Mayo de dicho año, al igual que de la comunicacion del Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la provincia número seiscientos cincuenta y seis de diez y seis del corriente mes, en la cual se manda practicar a los interesados la oportuna notificacion;

El Ayuntamiento por unanimidad acordó quedar enterado y que se notifique a los interesados don Claudio Ares Lorenzo y don Jesus Nunez Lopez, haciendo saber a este, que habiendo cesado la suspension que motivara el auto dictado por el Señor Juez



Seenta y cinco
N. 0.174.082

de este partido, vuelva a ejercer los cargos de Concejales y Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Se dió cuenta del presupuesto de las obras que deben ejecutarse en el puente de Lachinas de esta ciudad para seguridad del mismo y de la tubería que conduce las aguas para la fuente de la Plaza del Valdoviel, cuyo presupuesto asciende a la suma de trescientos cincuenta y cinco pesetas;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó aprobar uno y otras y que pase a la comision permanente de via y obras de su seno para que forme el pliego de condiciones facultativas y economicas para anunciar la subasta de las referidas obras.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levató la sesion, acordando se extendiese esta acta que firmaron S. S. S. y yo Secretario certifico=

J. S. Girona

Juan Corayo

Antonio Bugallo

Sanchez

Emilio R. Ruiz

Pedro Maristany

Yo el infrascripto Secretario del Mostre Ayuntamiento de esta ciudad certifico por el visto bueno del Señor Alcalde accidental, que en el día de hoy no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al mismo por no haber concurrido número legal para tomar acuerdo.

Y para que conste entiendo la presente en Petamot a veintisiete del Marzo de mil ochocientos noventa y nueve =

Manuel Caubres

o^{to} P^{no}

El Alcalde accide^l

Sesión supletoria celebrada el día 29 de Marzo de 1899.

Señores
Lissarrague Etchard, Presidente.
Bugallo Caramelo.
Maristany Leira.
Lopez Sollau.

En la ciudad de Petamot a veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la vigente ley municipal se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde Don Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no han asistido a la sesión ni presentaron excusa apesar de haber sido citados los Señores Núñez López, Valverde-

ma Arias, Crespo Comé, Germade Alonso, Corral Felipe, Garcia Sa-
veira, Nieto Blanco, Sanchez Conchauro y por continuar indispuerto
al Señor Alcalde don Tomas Lario Janeiro.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura
al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad

Se dió cuenta de la rendida por Juan Canal Santos, impor-
tante setenta y nueve pesetas diez centimos por varios carros de
piedra pizarra que facilitó para la calle de la Cruz verde de esta
ciudad;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad **acordó** que
dicha cuenta pase a la Comision permanente de via y obras de su
seno para informe.

Tambien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó
aprobar y hacer suyo en todas sus partes el siguiente informe = "Abey
Mestre Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comision per-
manente de via y obras de su seno, evacuando el informe que V. S. acor-
dó interesarles en su sesion de veintidos del corriente mes en orden a la
precevente instancia de don Pedro Corta Barro por la que solicita li-
cencia para reconstruir la fachada de la casa de su propiedad señalada
con el número cuatro de la calle de Saavedra-Meneses de esta ciudad en la for-
ma que indica el plano que acompaña, exponen: Que no ven inconveniente
alguno, antes bien son de opinion que V. S. debe autorizar y acordar se le
expida al interesado licencia para realizar en la mencionada casa la obra
que intenta, siempre que cumpla las condiciones siguientes = **Pri-
mera**: Que la fachada de la casa se construirá en la linea que forman
las esquinas contiguas de las casas números seis y anterior al número
dos = **Segunda**: Que el balcan que se proyecta construir en el pri-
mer piso, el balconillo y entretorno del segundo, así como el balcan del
tercero, no podrán exceder sus vuelos, de los señalados en el artículo cua-
renta y nueve de las Ordenanzas de este Municipio para las calles de
primer orden = **Tercera**: Que la altura de los pisos tampoco ha de ser menor
que la que se prefiere en el primer párrafo del artículo cuarenta y cinco de
las susodichas Ordenanzas = **Cuarta**: Que las aguas del tejado serán re-

cogidas por medio de caño de cint. ó de hoja de lata y conducidas por tubos
verticales a la alcantarilla ó cuneta de la calle donde se halla situada la
finca = Quinta: Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia =
Sesta: En todo lo que en este informe no está previsto, se observarán
las prescripciones del capítulo segundo de las repetidas Ordenanzas mu-
nicipales = Tal es la opinión de los que suscriben: V. S. no obstante, con
su claro y elevado criterio acordará, como siempre, lo que considere
mas conveniente = Casas consistoriales de la ciudad de Pinar del
Príncipe de Abasco de mil ochocientos noventa y nueve = J. P. Lima-
rrague = Antonio Bugallo = Pedro Moratany = Francisco Crespo.

Dióse cuenta y la Corporación también acordó aprobar
el informe siguiente = Muy Ilustre Ayuntamiento = Los que suscriben
individuos de la Comisión permanente de obra y obra de su seno, eva-
luando el informe que V. S. acordó interesarse en su sesión de seis del
actual mes en orden a la instancia de Alonso Tomado Iglesias por la
que solicita licencia para reparar, en la forma que indica el cro-
quis que acompaña, la casa de su propiedad señalada con el número
cuatro de la calle de Santa Maria de esta ciudad, exponen: Que no
ven inconveniente alguno, antes bien son de opinión que V. S. debe
autorizar y acordar se le expida licencia al interesado para realizar
en la citada casa la obra que intenta, siempre que cumpla las condiciones si-
guientes = Primera: Que el balcon que se proyecta construir en el segundo fi-
so, no podrá exceder su vuelo, del señalado en el artículo cuarenta y nueve
de las Ordenanzas de este municipio para las calles de tercer orden,
incluso el grueso ó espesor de las maderas = Segunda: Que la al-
tura del segundo piso, tampoco ha de ser menor que la que se prefi-
ja en el tercer párrafo del artículo cuarenta y cinco de las indicadas Ordenan-
zas = Tercera: Que las aguas del tejado serán recogidas por medio de
caño de cint. ó de hoja de lata y conducidas por tubos verticales a la al-
cantarilla general de la calle de Santa Maria por debajo de la
acera = Cuarta: Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la
licencia = Quinta: En todo lo que en este informe no está previsto,
se observarán las prescripciones del capítulo segundo de las repeti-
das Ordenanzas municipales = Tal es la opinión de los que suscriben;
V. S. no obstante, con su claro y elevado criterio acordará, como siempre,



N. 0.173.959

Serunta y lista

lo que considerare mas conveniente = Casas consistoriales de la ciudad de Be-
tanzos a veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve =
D. P. Lizarraque = Antonio Pugaño = Pedro Moristany = Francis-
co Crespo.

Iguualmente se dió cuenta del acta de la subasta celebrada en esta
ciudad a las dos y media de la tarde del dia diez y seis del corriente mes
ante el Señor Alcalde Presidente y los Concejales de este Ayuntamiento Se-
ñores Carrero Ganciro, Lizarraque Etchard, Valderrama Arias, Moris-
tany Lira y Crespo Comó con asistencia del Notario don Victor Valde-
rrama Arias para el remate del alumbrado público de este pueblo
por medio de la electricidad, durante veinte años, bajo el precio tipo de
siete mil pesetas anuales por las doscientas lamparas que lo constituirán,
de las cuales veinticinco serán de diez y seis bujias de intensidad
y las ciento setenta y cinco restantes de ocho bujias, así como de la que
con el propio objeto tuvo lugar y fue declarada desierta por falta de li-
citadores el mismo dia y hora en Madrid, ante los Señores don Juan
Andres Lopez y Cavallion ejerciendo el cargo de Jefe de la seccion ter-
cera de la Direccion General de Administracion y las funciones de
Presidente en virtud de delegacion del Ilustrisimo Señor Director
General de Administracion facultado para el caso por Real orden
de veintitres de Julio proximo pasado y designado este a su vez por el
Excmo. Señor Ministro para presidir tales actos, y don Antonio So-
mer Parent. oficial en dicha seccion encargado de los asuntos de subas-
ta, a presencia del Notario de la indicava capital don Luis Suarez
Martinez; y

Resultando que en la mencionada subasta simultanea, que fue anuncia-
da a medio de bandos o edictos que en la forma ordinaria se fijaron oportu-
namente en los sitios de costumbre de esta ciudad, habiendose insertado
ademas con el pliego de condiciones facultativas y economicas en la Gaceta
de Madrid número cuarenta, fecha nueve de Febrero último y en
el Boletín Oficial de esta provincia, de catorce del propio mes, número

treinta y seis, se han guardado todas las formalidades prescritas por el Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres reglamentando la contratacion de servicios publicos de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales y en el referido pliego de condiciones facultativas y economicas que sirvió de base para la misma.

Resultando; que la unica proposicion presentada en esta ciudad, fué la formulada por don José Lopez Corton y Niqueira, vecino de la parroquia de San Pedro Saz de Noya y como gerente de la Sociedad en comandita J. L. Corton y compañía, en la cual proposicion se compromete a tomar dicho servicio de Alumbrado publico por medio de la luz electrica en esta indicada ciudad por los precios tipos, señalados a cada una de las lamparas incandescentes, en el citado pliego de condiciones, por lo cual le fué adjudicada provisionalmente el remate.

Resultando; que no se ha presentado hasta ahora la menor reclamacion ni protesta.

Considerando; que se está en el caso y procede por tanto aprobar la meritada subasta;

El Ayuntamiento por unanimidad acordó adjudicar definitivamente el remate del susodicho servicio del alumbrado publico de esta ciudad por medio de la electricidad durante veinte años por el precio ofrecido, al don José Lopez Corton y Niqueira y compañía, con arreglo al literal expresado de su proposicion; y en consecuencia que se le notifique a fin de que constituya la fianza definitiva que de conformidad con lo prescrito en el párrafo segundo de la condicion treinta y seis del pliego de las por que se rigió la subasta, tiene obligacion de prestar para responder de la adjudicacion hecha a su favor, y que tan pronto lo verifique, otorgue ante Notario publico la correspondiente escritura, designandose para representar al Ayuntamiento en el contrato, al Señor Alcalde Presidente y al Regidor Sindico don José Germado Menso.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion, que convalidado el cuerpo electoral para elegir Diputados a Cortes ora preciso, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley,



electoral de veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa, designar los Presidentes de las Mesas de las cuatro secciones en que ha de tener lugar la eleccion el dia diez y seis del proximo mes de Abril para elegir un Diputado a Cortes que corresponde al distrito electoral de que es cabeza esta ciudad;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó, que la Mesa del primer distrito sea presidida por el Alcalde don Tomas Loro Janeiro; la del segundo por don Juan Pedro Lizarraque Etchard, primer Teniente de Alcalde; la de la seccion primera del tercer distrito por don Jesus Nunez Lopez, segundo Teniente de Alcalde, y la segunda del tercer distrito por don Jose Valverrama Trias, tercer Teniente de Alcalde. Asi bien acordó, que para el caso de que el Alcalde Presidente don Tomas Loro Janeiro no pudiese presidir la Mesa de la seccion unica del primer distrito, la presida el primer Teniente don Juan Pedro Lizarraque Etchard; la unica del segundo, el segundo Teniente don Jesus Nunez Lopez; la primera del tercero, el tercer Teniente don Jose Valverrama Trias, y la segunda del mismo distrito don Antonio Argallo Caramelo, Concejal a quien corresponde por ser uno de los que obtuvieron mayor numero de votos, y el que cuenta mas años de edad; y que si el primer Teniente, el segundo o el tercero no pudiesen hacerlo, presidiran las Mesas, respectivas en primer termino don Francisco Crespo Comé, en segundo don Jose Bernabe Alonso y en tercero don Eugenio Corral Lopez.

Tambien se manifestó por dicho señor Presidente, que en exacto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco de la indicada ley electoral, era necesario designar los locales en donde ha de tener lugar la votacion de las cuatro secciones que forman este termino municipal, a fin de ponerlo en conocimiento del publico y de la Junta provincial del censo electoral;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó que el local donde se ha de constituir la Mesa de la seccion unica del primer distrito en que se ha de hacer la votacion, sea el salon de sesiones de la casa Consistorial; la de la seccion unica del segundo distrito, que se constituya en la escuela pública

de niños de San Francisco, situada en la casa número seis de la calle del propio nombre, cuya entrada corresponde por la Travesía de San Francisco a la Ribera; la primera del tercer distrito en el salón escuela completa de niños denominada de Santo Domingo de esta expresada ciudad, instalada en el ex-convento del mismo nombre, situado en la Plaza de Armas, antes de Carreta, y la segunda del suodicho tercer distrito, en la escuela incompleta de la parroquia de San Esteban de Padua, sita en el lugar del propio nombre señalada con el número treinta y seis.

A propuesta del Señor Presidente, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que al finalizar el presente mes, además de lo necesario para satisfacer los sueldos y haberes que, según presupuesto corresponden a los empleados del municipio, respectivos dichos sueldos y haberes al tercer trimestre del corriente año económico, se expida por aquel con cargo al capítulo quinto, artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio un libramiento por quinientas veinticuatro pesetas cincuenta centimos a favor de los enfermos pobres Maria Garcia Bictoria, Juana Diaz Marra, Toré Vallesepán, Andrea Correa Paradelo, Helen Dero, Antonia Gomez, Dolores Corral, Pedro Pico Mosquera, Ramona Novio Vivas, Carmen Lopez Sanchez, Manuela Plamo y Dominga Gomez Rodriguez, a fin de que puedan percibir cada uno de los once primeros la cantidad de sesenta y cinco pesetas a que son acreedores por noventa días contados desde primero de Enero proximo pasado a treinta y uno del mes corriente, ambos inclusivos y veintinueve pesetas cincuenta centimos la última por cincuenta y nueve días contados así bien desde primero de Febrero a treinta y uno del actual mes también inclusivos, que les corresponden por razón del sueldo domiciliario de cincuenta centimos de peseta diarios que la Corporación les tiene otorgado por acuerdos de diferentes fechas para atender a sus respectivas existencia, manutención y cuidado, merante a que por ser crónicos los padecimientos de todos ellos, no pueden ingresar en el Hospital de San Antonio de esta ciudad.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiere usar de la palabra, el Señor



N. 0.174.081

Se cuenta y suena

[Handwritten flourish]

Presidente levanto la sesion, acordando se extendiere esta acta que firman D. S. S. y yo Secretario certifico

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten flourish]

Certifico yo el infraescrito Secretario del Justas Ayuntamiento de esta ciudad, previo el visto bueno del Señor Alcalde accidental, que en el dia de hoy no pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al mismo por no haberse reunido numero legal para tomar acuerdos

Y para que conste extiende la presente en Betanicoz a tres de Abril de mil ochocientos noventa y nueve =

[Handwritten signature]

[Handwritten flourish]

El Alcalde accidental



Sesion supletoria celebrada el dia 5. de Abril de 1899.

Señores

Lisarrague Etchard, Presidente.

Bugallo Caramelo.

Crespo Lomé.

Maristany Ceira.

Sanchez Concheiro.

Lopez Folla.

En la ciudad de Betanzos a cinco de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cuatros de la vigente ley municipal, se constituyó el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde don Juan Pedro Lisarrague Etchard, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado, por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no han asistido a la sesion ni presentaron excusa apesar de haber sido citados los Señores Nuñez Lopez, Valderrama Frias, Ferrnade Alonso, Corral Golpe, Garcia Navreira y Nietes Blanes, asi como tampoco lo hizo el Señor Alcalde don Tomas Laredo Tanciro por continuar enfermo.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Cada cuenta del informe de la comision sexta del seno del Ayuntamiento proponiendo la aprobacion y pago de la cuenta rendida por el Depositario de fondos de este municipio, importante cuatrocientas ochenta y siete pesetas treinta y siete centimos a que asciende el reembolso hecho a don Gaspar Carrillo de Poncela, de los instrumentos que expresa la factura unida a la misma y que dicho Ayuntamiento acordó adquirir en su sesion de primero de Febrero último con destino a la escuela o academia municipal de musica de esta ciudad, asi como los demás gastos que con tal motivo se ocasionaron;

La Corporacion fue unanimidad acordó aprobar la cuenta a que el mentado informe se refiere y en consecuencia que se reintegre al Depositario de fondos

Don Vicente Cita Bermudez, de las cuatrocientas ochenta y siete pesetas treinta y siete centimos a que la misma asciende, a cuyo fin se expone a su favor por el Señor Presidente el oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto, artículo séptimo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Se dió cuenta de la rendida por don José Silesia, Abadiaz, de esta vecindad, importante doscientas veinticinco pesetas noventa centimos a que ascienden los efectos que de su establecimiento facilitó para la Secretaría del Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año económico;

Y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó**, que dicha cuenta pase a la Comisión de Hacienda de su seno para informe.

Dióse cuenta de una instancia de Patricio Garcia Pivaj, natural de la parroquia de San Esteban de Quintas, en el Ayuntamiento de Paderno, pretendiendo, que toda vez lleva en este término municipal una vivienda efectiva continuada por mas de seis meses, se le declare vecino del mismo y a su debido tiempo se le inscriba a él y a las personas de su familia en el padrón de vecinos o sus apendices;

Y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó**, que dicha instancia pase a la Comisión Segura de su seno para informe.

Tambien se dió cuenta de otra instancia suscrita por don Antonio Pablo Paradelo, de esta vecindad, en la que expone: Que en el punto denominado Puerta de la Villa de esta ciudad y en la parte trasera de la casa en que habita Don Manuel Rodriguez Pilo, existe una parcela de terreno sobrante de la via publica, cerrado por medio de una empalizada de madera; y deseando establecer allí una tienda de venta de pan, haciendo obras que han de hermosear dicha parcela, concluye suplicando que el Ayuntamiento se digno concedersela en arrendamiento durante no se efectue el proyectado ensanche de la puerta de la Villa, para lo cual ofrece como alquiler, la cantidad de veintiocho centimos de peseta diarios, y que si por mejora de utilidad pública fuese necesario hacer uso de la mencionada parcela por parte del Ayuntamiento, la dejará el solicitante libre y desem-

barata a su cuenta;

Y la Corporación por unanimidad **acordó** desestimar la pretension de don Antonio Babio Casaveta, en atención a que estando proyectado el ensanche de la calle de Sanchez-Bregua en el punto de que se trata, al hacerse la expropiacion podrian ocurrir dificultades que retrasasen la ejecucion de la obra.

Por el Señor Presidente se manifestó: Que habiendo aprobado la Administracion de Hacienda de la provincia el repartimiento obligatorio del cupo de consumos, alcoholes, sal y sus recargos que corresponde satisfacer al extrarradio de esta poblacion en el actual año económico, era necesario autorizar la persona que habia de hacerlo efectivo;

Y la Corporación enterada, teniendo en consideracion que hasta el quince de Febrero último esclusivo correspondia el cobro de dicho impuesto de consumos del extrarradio al que fué arrendatario y hoy es Administrador don Tomas da Torre Peiga, por unanimidad **acordó** autorizar al don Tomas da Torre Peiga para realizar la cobranza del citado impuesto y sus recargos en el extrarradio, expediendo a los interesados los oportunos recibos de pago, los cuales suscribirá en concepto de tal Administrador.

Dióse cuenta y la Corporación por unanimidad **acordó** aprobar la distribucion de fondos que para satisfacer las atenciones del presente mes formó el infrascrito Secretario-Contador, conforme a lo prevenido en la disposicion segunda de la Real orden de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis y decima de la Direccion General de Administracion local de primero de Junio del propio año, importante nueve mil ciento cuarenta y seis pesetas veintien centimos.

Igualmente se dió cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el proximo pasado mes de Marzo;

Y la Corporación por unanimidad **acordó** aprobarlos y que una copia de los mismos se remita al Ilustrisimo Señor Gobernador Civil de la provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletín Oficial conforme



Secretaría y uso N. 0.174.080



a lo dispuesto en la vigente ley municipal

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiera usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesion, acordando se extendiere esta acta, que firman S. S. S. y yo Secretario certifico =

H. Y. Y. Y. Y. Y.

Pedro e Maristany

Juan, Cozayo

Antonio Bagallo

Eugenio Corral

Sanchez

José María López

Manuel Carrocho

mas

Certifico yo el infrascripto Secretario del Mustré Ayuntamiento de esta ciudad, que en el día de hoy no pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al mismo por no haberse reunido número legal para tomar acuerdos. Y para que conste extendo la

presente visada por el Señor Alcalde accidental en Petamnos a
día de Abril de mil ochocientos noventa y nueve =



yo el Sr.

El Alcalde accidental

M. J. Sarrague

Manuel Sarrague

Sesión supletoria celebrada el día 12 de Abril de 1899.

Señores

Sarrague Echard, Presidente.

Bugallo Caramelo

Lorral Lopez.

Maristany Seira.

Lopez Folla.

En la ciudad de Petamnos a doce
de Abril de mil ochocientos noventa y nue-
ve.

A la hora designada y en virtud de
las citaciones practicadas conforme a lo dis-
puesto en el artículo ciento cuatro de la
vigente ley municipal, se constituyó su

Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la pre-
sidencia del Señor primer Teniente de Alcalde don Juan Pedro Sarrague
Echard, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan,
para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día
señalado por las causas que refiere la precedente certificación

Se hace constar que no han asistido a la sesión ni presenta-
ron causa apesar de haber sido citados los Señores Nuñez Lopez, Valde-
rama Soria, Serrade Alonso, Crespo Horné, Garcia Naveira, Vique
Blanco y Sanchez Concheiro, así como tampoco lo hizo el Señor Al-
calde don Tomas Sarrago Saneiro por continuar enfermo

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura
al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta del informe de la comision de via y obras, pro-



poniendo la aprobacion y pago de la cuenta rendida por Juan Casal Santos importante sesenta y nueve pesetas diez centimos á que es acreedor por los materiales de piedra pirarra que facilitó para las obras de reparacion de la calle de la Cruz verde de esta ciudad;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó aprobar la cuenta á que dicho informe se refiere y en consecuencia que se satisfagan al Juan Casal Santos las sesenta y nueve pesetas diez centimos á que la misma asciende, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Presidente el oportuno libramiento con cargo al capítulo sexto, artículo séptimo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Dióse cuenta de la rendida por Serafin Fontela Nuñez, maestro cantero, de esta vecindad, importante treinta y nueve pesetas setenta y cuatro centimos á que ascienden los jornales invertidos en las obras de reparacion ejecutadas hasta treinta de Agosto último, en la calle de la Cruz verde de esta ciudad;

Y la Corporacion enterada, en vista del conforme de la Comision de via y obras de su seno puesta á continuacion de la mencionada cuenta, por unanimidad acordó aprobarla y que su importe de treinta y nueve pesetas setenta y cuatro centimos, se satisfagan al interesado Serafin Fontela Nuñez, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Presidente el oportuno libramiento con cargo al capítulo sexto, artículo séptimo del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico.

Tambien se dió cuenta de la rendida por don Andres Sampayo Mora, importante ciento cincuenta y una pesetas cuarenta y cuatro centimos, á que es acreedor por jornales de engarros con motivo de la poda y arreglo del arbolado publico existente en los paseos, calles y plazas de esta ciudad, plantacion de nuevos arboles en la plaza del Valdoncebo, tablas, pinos, puntas de paris y cuerda que facilitó para defensa de parte de dicho arbolado, incluso dos acacias de bota que igualmente facilitó;

Y la Corporacion enterada, en vista del conforme de la Comision de Obras de su seno puesta á continuacion de la referida cuenta, por unanimidad acordó aprobarla, y en consecuencia que se satisfagan

al don Andres Sampayo Mora las ciento cincuenta y una pesetas y cuarenta y cuatro centimos a que aquella asciese, a cuyo fin se espida a su favor por el Señor Presidente el oportuno libramiento con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Asimismo se dió cuenta de la rendida por don Valentín Fitas Pandelo, importante siete pesetas cincuenta centimos a que es acreedor por la hechura de una baina de cuero con su tahali y arreglo de cantoneras de laton para el sable del Cabo de la Guardia municipal de esta ciudad;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad **acordó** que dicha cuenta pase a la Comision segunda de su seno para informe.

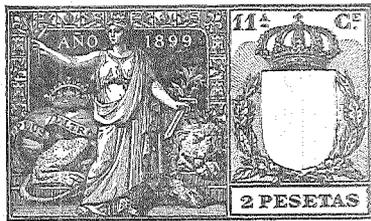
Y igualmente se dió cuenta de una instancia de don Vicente Garcia Barro, de esta vecindad, en suplica de que se le conceda licencia para reedificar la casa de que es dueño, señalada con el número cinco de la calle de San Francisco en la forma que indica el croquis que acompaña;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad **acordó**, que dicha instancia y croquis pasen a la Comision de via y obras de su seno para informe.

Dada cuenta de otra solicitud de don Manuel Fernandez Las, vecino de esta ciudad, pretendiendo licencia para reedificar la casa de su propiedad, señalada con el número nueve de la calle del Valdonces, en la forma que demuestra el croquis que acompaña y darle servicio o entrada por un paradiro o puente desde la carretera general de Madrid a La Coruña;

La Corporacion enterada, por unanimidad **acordó** que dicha instancia y croquis al igual que la comunicacion número cuatrocientos siete del Señor Ingeniero encargado de la citada carretera, pasen a la Comision permanente de via y obras de su seno para informe.

Lo propio se dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este municipio, formado por la Comision permanente de Hacienda para el proximo entrante año económico



N. 0.174.079

Setenta y tres

de mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos, cuyos gastos ascienden a noventa y nueve mil ochocientas seis pesetas veintinueve centimos con exclusion de diez mil trescientas, setenta y nueve pesetas diez y nueve centimos que importa el especial de la carcel del partido; y a igual suma y con idéntica exclusion por el mismo motivo el de ingresos;

Y la Corporacion anterior por unanimidad acordó aprobar el citado proyecto de presupuesto y que tan luego transcurran los quince dias por los cuales ha de estar expuesto al publico, que se someta a la aprobacion de la Junta municipal y luego al Tenor Gobernador Civil para su sancion.

Asi bien se dió cuenta de una comunicacion del Señor Coronel de la Zona de Reclutamiento de la Corona, fecha diez del corriente mes en la que participa que, el recluta Felipe Correa Lobo, numero cincuenta y cinco del sorteo y Reemplazo de mil ochocientos noventa y siete por este Ayuntamiento, al ser llamado a concentracion, servia en voluntarios en la Isla de Cuba, del cual se remitió relacion filiara para su incorporacion al Ejercito de Aquel Distrito, y no habiendole verificado, porcia instruido expediente de prosigo con arreglo a la Real Orden del Ministerio de la Guerra de tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, si no ser que haya regresado al pais, que en este caso se suspendera la formacion de dicho expediente, ordenandole la incorporacion a la respectiva Zona;

Y la Corporacion por unanimidad acordó que, siela no sea no consta que el indicado recluta Felipe Correa Lobo haya regresado al pais, que se le instruya el expediente que se interesa en la comunicacion de que acaba de darse cuenta.

Dada cuenta de la diligencia de notificacion practicada en ocho del corriente mes, en virtud del acuerdo adoptado por la Corporacion municipal en su sesion de veintinueve de Marzo ultimo, a don José Lopez Ferrón y Siquiera, como Gerente de la Sociedad en comandita que gira en esta plaza bajo la razon social "J. L. Ferrón y Compañia"

nia", de la cual diligencia resulta, que al constituir Agues en depósitos provisionales para formar parte en la subasta celebrada el día diez y seis del propio mes de Marzo, para la adjudicación del Alumbrado público de esta población por medio de la electricidad durante veinte años, la suma de catorce mil pesetas en títulos de la deuda al cuatro por cien amortizable, en lugar de las siete mil pesetas que se exigían, ha sido con el unico y esclusivo objeto de que, siempre que le fuese, como le fué, adjudicada a su favor el remate, quedara dicha deuda como fianza definitiva, por cuanto los referidos títulos, a su juicio, deben ser admitidos por todo su valor nominal.

Considerando, que con arreglo al último párrafo del artículo primero del convenio celebrado en día de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, en virtud de la ley de nueve del mismo mes, por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en representación del de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros y el Gobernador del Banco de España, igualmente de acuerdo con su Consejo de Gobierno, en representación del establecimiento, cuyo convenio fue aprobado por Real decreto de diez del propio mes, los títulos de la deuda al cuatro por cien amortizable son admitidos por todo su valor nominal en toda clase de operaciones del Estado.

Y considerando, que según consta del expediente del concepto, que se halla sobre la Mesa, los títulos de la Deuda al cuatro por cien amortizable connumerados por don José López Carmona y Quijivira en la Depósitoaria de Seguros de este Municipio, en calidad de depósitos provisionales para tomar parte en la subasta de que queda hecho mérito, el formenior de los mismos, es el siguiente:

| Series. | Enumeracion de los títulos. | Cupones que contienen unidos. | Importe. Pesetas. |
|---------------|-----------------------------|-------------------------------|----------------------|
| A. | 44.594. | 12. | 500. |
| | 44.595. | 12. | 500. |
| | 44.596. | 12. | 500. |
| B. | 12.994. | 12. | 2.500 |
| C. | 49.036. | 12. | 5.000 |
| | 52.260. | 12. | 5.000. |
| Total | | | 14.000. |

Seisenta y cuatro

El Ayuntamiento por unanimidad acordo, admitir como fianza definitiva para responder del cumplimiento del repetido contrato de suministro del alumbrado público de esta ciudad por medio de la electricidad, cuyo remate ha sido adjudicado a favor de don José López Cortón y Viqueira, como gerente de la Sociedad al principio citada, el depósito por el mismo constituido, consistente en los seis títulos que quedan reservadas, por todo su valor nominal, importante ochocientos mil pesetas, que serán devueltas con las formalidades correspondientes, y en consecuencia que se conserve unido al expediente, el resguardo cedido por el Depositario de fondos de este Municipio en quince de Marzo último acreditativo de haberse consignado el susodicho depósito, otorgándose seguidamente ante Notario público la oportuna escrituras.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiera usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión, acordando se extendiese esta acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico =

J. M. Yrujo

Fernán Lopez

Pedro Maristany

Eugenio Corral

Antonio Bagallo

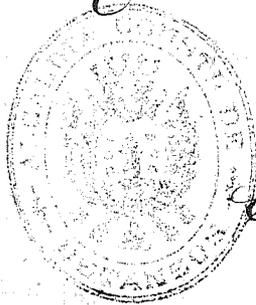
Jaqu Lapina

Manuel Labrador

no

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, previo el visto bueno del Señor Alcalde, que en el día de hoy no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al mismo por no haberse reunido número legal para tomar acuerdo.

Y para que conste estiendo la presente en Betanzos a diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve =



yo el Sr.
El Alcalde

Manuel Santos

Sesión supletoria celebrada el día 19 de Abril de 1899.

Señores
Lares Janeiro, Presidente.
Lizarrague Etchard.
Dugallo Caramelo
Crispo Comie
Corral Golpe.
Maristany Ceira.
Sanchez Concheiro.

En la ciudad de Betanzos a diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la vigente ley municipal, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor

Alcalde don Tomas Lares Janeiro, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no han asistido a la sesión ni presentaron excusa apesar de haber sido citados los Señores Nuñez Lopez, Valverraña Abias, Sernade Morso, Garcia Naveira, Victor Blanco y Lopez Colla.



N. 0.174.078

Sevilla y cinco

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una comunicacion del Señor Jefe de primera instancia é instruccion de este partido, que á la letra dice así = "Habiendome enterado, al tomar posesion de este juzgado, de que en esta ciudad no existe puesto de la Guardia Civil por haber sido suprimido el que antes habia, me dirigí al Ilustrisimo Señor Presidente de la Audiencia territorial, exponiendote las distancias á que se hallan los puestos de que este juzgado fuera valeroso y los perjuicios que sufriria la Administracion de justicia, rogandote se sirviese interenar de quien correspondia se establezca nuevamente dicho Puesto = Posteriormente tambien me dirigí, con igual prevencion, á los Señores Gobernador Civil y Coronel del sexto tercio de la Guardia Civil de la Provincia, pidiendote al último se sirviese mandar dos parejas del benemérito Instituto, á esta ciudad para que permanecieran en ella mientras no se reponga el indicado puesto: Fundabame para ello en que si se atiende, no solo á la importancia de esta ciudad, en la que, aparte de su numeroso vecindario, se celebran dos ferias mensuales á las que concurren gran cantidad de gente sospechosa y de dudosa antecedente, si no tambien á que la construccion de las obras del ferrocarril al Ferrol apartaron á la misma un buen contingente de obreros de distintas regiones, todo ello en un caso dado pudiera contribuir á una alteracion de orden público y por último en que el dos del actual habian ingresado dos sumarios por robo, uno de ellos efectuado en una casa sita en el punto mas céntrico de esta referida ciudad = Así las cosas, recibí del Señor Coronel subinspector del Sexto tercio de la Guardia Civil, una comunicacion que lleva fecha de ayer, en la que se sirve decirme lo que copia = "Pasado su atento oficio del tres de los corrientes á informe del Jefe de la Comandancia de Coruña, éste lo envia en el sentido de que, habiendo tenido que retirar la Guardia de allí, por no hallar casa en condiciones por el minus Alquiler que se satisfacia y habiendome negado en absoluto el Municipio á subvencionar cautivas alguna para facilitar la conti-

muacion del puesto, no hay posibilidad de restablecer este, pues que conti-
núa la misma causa que determinó su retirada = *Acorda*, que si el *Alcalde*
municipal volviendo de su acuerdo solicita el restablecimiento del puesto
con la subsistencia coniguiente para darle buen *Organismo*, desde luego se
instalará, pero como el destino á esa localidad de cuatro *Guardias* que
D. S. Quise en su mencionado oficio, implicaría notorio perjuicio, así á los
individuos como á sus familias, no puede ordenarse, sinagravia teniendo en cuen-
ta que para los servicios ordinarios y aun para los extraordinarios ó de
momento, tiene facilidad de acudir á cualquiera de los puestos inme-
diatos = Es cuanto puede manifestarse, como testación á su referir escrito =
Yo traslado á *D. S.* para que por su parte y escitando el celo del *Mun-*
do Ayuntamiento, se sirva acordar en el *Sentido* que indica la comuni-
cacion transmitida, todo lo concerniente al objeto y fin de que sea reemplazado
el puesto de la *Guardia Civil* de esta ciudad = *Dióse* cuenta á *D. S.*
muchos años = *Pequero* *Alcalde* *Quince* de mil ochocientos noventa y
nueve = *Diego* *E. Lopez* *Alcalde* = *Señor* *Alcalde* *Presidente* del
Mun. Ayuntamiento de esta ciudad. *Pequero*;

Y la *corporacion* anterior, por
unanimidad *Acordó*, que por el *Señor* *Alcalde* se dirija atento oficio al *Señor*
Coronel del *Sexto* *Tercio* de la *Guardia Civil* participándole, que en esta ciudad
existe casa que reúne condiciones adecuadas para la instalacion del puesto, con
cuanto este conste de cuatro ó cinco parejas del *baseamento* *Instituto*, sin que
el alquiler de la misma exceda de una peseta *Quince* y rogándole á la vez de
las ordenes convenientes para que, caso de encontrar suficiente la referida
casa, se sirva de acuerdo con el propietario para el otorgamiento del co-
rrespondiente contrato de *inquilinato*; todo lo que se participe igualmente
al *Señor* *Jefe* de *primera* *instancia* é *instruccion* de este *partido* *Judicial*
por contestacion á la comunicacion de que acaba de darse cuenta.

Dióse cuenta de un informe emitido por la *Comision* de *obra* y *obra*
del *seno* de la *corporacion* del que resulta, que habiendo reconocido las *diversas*
pedras de *canchales* necesarias para la reparacion de las *Aceras* y *cubiertas*
de las *alcantarillas* de las calles, *plazas* y *caseros* ó *cantones* de esta poblacion, cuyo
servicio se *fué* definitivamente adjudicado por dicha *corporacion* municipal á
Juan *Rodriguez* *Quero* de la *parroquia* de *Santa* *Marina* de *León* como más

Setenta y seis



[Handwritten flourish]

ventafoto licitador en sesión de ocho de Febrero último, cuyas piedras ha desfilado éste de orden de dicha Comisión en la Alhondiga pública de granos de esta ciudad, y habiéndolas encontrado perfectamente arregladas y conformes a las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base para la subasta, así en cuanto a su calidad, como a las medidas, determinó la citada Comisión hacerse, como en efecto se hizo provisionalmente cargo de las mismas en nombre y representación del Ayuntamiento y proponer a este se sirva acordar a la vez la admisión definitiva de ellas;

Y la Corporación enterada del meritorio informe por la lectura que del mismo hizo yo el infrascrito Secretario, por unanimidad acordó aprobarlo y recibir definitivamente las desviadas piedras, y en consecuencia que se satisfaga al Juan Rodríguez Ruas la suma de mil noventa y ocho pesetas en que consistió el remate, a cuyo fin se espide a su favor por el Señor Presidente el oportuno libramiento con cargo al capítulo sexto, artículo séptimo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Tambien se dió cuenta de la circular del Señor Gobernador civil de la provincia de la Coruña, inserta en el Boletín Oficial de la misma número cincuenta y nueve, correspondiente al breca de Marzo próximo pasado, señalando a los Ayuntamientos los días en que ante la Comisión mixta ha de tener lugar el juicio de exenciones de reemplazo actual y revisiones de los anteriores;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó nombrar a don Ricardo Conreiro López, oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento, Comisionado para acompañar a los mozos de este distrito y reemplazo del corriente año y de los anteriores en revisión que por virtud de la susodicha circular están obligados a concurrir a los juicios de exenciones que en los días que la misma expresa han de tener lugar ante la indicada Comisión provincial mixta de Reclutamiento, al cual se le reintegrará en su día, previa relación que presente, de los suplementos y gastos que son motivo de la citada Comisión se le ocasionen; y que no exista en representación de la misma a dichas operaciones el Señor Regidor Sindico por considerarlo innecesario.

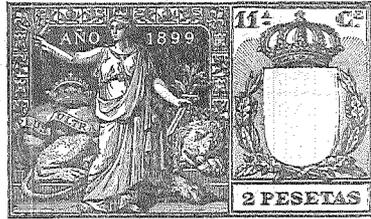
Dada cuenta del informe emitido por la Comisión segunda del seno de la Corporación en orden a la cuenta rendida por don Valentín Pita Pandelo, importante siete pesetas cincuenta centimos, a que es acreedor por la hechura de una baína de cuero con su tahalí y arreglo de cantoneras de latón para el sable del cabo de la Guardia municipal de esta ciudad;

La Corporación enterada, por unanimidad **Acordó** aprobar la cuenta a que dicho informe se refiere, y en consecuencia que se satisfagan al don Valentín Pita Pandelo las siete pesetas cincuenta centimos a que aquella asciende, a cuyo fin se esplica a su favor por el Señor Presidente el oportuno libramiento con cargo al capítulo segundo, artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Lo propio se dió cuenta de una instancia de Juan Casal Santos, vecino de la parroquia de Santiago de Peguian, en suplica de que se le conceda licencia para construir una casa en una finca rustica de que es dueño, sita en el lugar de las Cascas;

Y la Corporación enterada, por unanimidad **Acordó**, que dicha instancia pase a la Comisión de via y obra de su seno para informe.

Habiendose dado cuenta al Ayuntamiento de que la Junta Administrativa municipal encargada de dirigir los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos de este término en sesión del día trece de Marzo, había acordado hacer efectivo dicho capo por medio del arriendo a venta libre de todas las especies sujetas al mismo en el caso y radio de la población y por encabezamientos y conciertos obligatorios en las parroquias del extrarradio; la Corporación por unanimidad **Acordó** quedar enterada y en consecuencia que por la Comisión de Hacienda se procesa inmediatamente a redactar el oportuno pliego de condiciones y tarifas de dicho impuesto, así como las de la segunda tarifa y la de derechos de matavero que la legislación vigente permite, los cuales se saquen a Subasta por los tres proximos años económicos que empiezan a correr y contarse en primero del entrante mes de Julio y terminan en treinta de Junio de mil novecientos dos, bajo el tipo de treinta y cuatro mil quinientas diez pesetas los derechos correspondientes al Estado por el impuesto de consumos, sal, aguardientes, alcohóles y licores; tres mil cuatro-



N. 0.174.077

Recibo y lista



[Signature]

cientas cincuenta y una pesetas, a que asciende el diez por cien sobre dicho cupo por racion del impuesto Transitorio de guerra; mil treinta y cinco pesetas por abranza y conduccion de caudales con treinta centimos; treinta mil cuatrocientas cincuenta pesetas por el recargo municipal sobre dichos derechos con excepcion del de la sal; veinte mil seiscientas cincuenta y tres pesetas setenta centimos los arbitrios extraordinarios de la segunda tarifa, y dos mil cuatrocientas pesetas por derechos de matadero.

Inmediatamente se procedió a hacer la liquidacion de lo que corresponde satisfacer a este distrito en la forma atrás indicada por su encabezamiento de consumos y recargos, Arbitrios extraordinarios, derechos de matadero y tres por ciento de abranza y conduccion de caudales a la provincia que el Reglamento provisional para la administracion y abranza del impuesto de consumos concede en su artículo doscientos setenta y cuatro para gastos de abranza y conduccion, cuya operacion ofreció el resultado siguiente:

Pesetas. conv.

| | | |
|---|---------|----------------|
| Encabezamiento fijado por consumos a este término municipal | 28420 " | } 56840 " |
| Diez por cien de recargo municipal | 28420 " | |
| Encabezamiento por alcoholes destinados al consumo personal | 2030 " | } 4060 " |
| Diez por cien de recargo municipal | 2030 " | |
| Cupo señalado por sal | 4060 " | 4060 " |
| Diez por cien sobre el cupo del Tesoro por impuesto Transitorio de guerra | | 3451 " |
| <u>Total</u> | | <u>68411 "</u> |

Resumen.

| | | |
|--|---------|---------------|
| Importa el cupo del Tesoro por los cuatro conceptos expresados anteriormente | 37961 " | } 68411 " |
| Idem el recargo municipal | 30450 " | |
| <u>Total</u> | | <u>Igual.</u> |